

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-2094 *Notificación de incoación de expediente. Denuncia 33962 (399)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de octubre de 2012 a D. FERMÍN MATANZA LAGUERA y D. GENARO MATANZA LAGUERA (Dcia 399/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 13 de agosto de 2012, a las 16:29 horas, a D. FERMÍN MATANZA LAGUERA, con DNI 13684646Z, y D. JENARO MATANZA LAGUERA con DNI 13707085M, como propietarios de una vivienda en la c/ Zancajo Osorio, nº 8 -1º B, por la que se desprende a través de la puerta, un fuerte y desagradable olor, que es perceptible desde el portal del inmueble.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza de la vivienda, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a D. FERMÍN MATANZA LAGUERA, con DNI 13684646Z y D. GENARO MATANZA LAGUERA, con DNI 13707085M, como propietarios de una vivienda en la c/ Zancajo Osorio, nº 8 -1º B, por la que se desprende a través de la puerta, un fuerte y desagradable olor, que es perceptible desde el portal del inmueble.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno”.

Santander, 27 de noviembre de 2012.
El concejal delegado (ilegible).

2013/2094

CVE-2013-2094